



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, dos (02) de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Sandra Milena Cañas Bedoya
Demandado	Mauricio Vélez Castañeda
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00135 00
Providencia	Sustanciación No. 048
Decisión	Incorpora escrito, requiere comisaria

Visto el contenido del escrito que antecede, el cual fuera allegado por la comisaria de Familia de este municipio, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto que libra el mandamiento de pago proferido en el proceso de la referencia. Sin embargo, revisado este, se observa en la trazabilidad del correo no es posible verificar que dicha notificación se haya surtido efectivamente, con la recepción por parte del destinatario, lo que permite colegir que la diligencia no cumpla con las reglas que para dicho particular establecen tanto el artículo 291 del Código General del Proceso como el decreto 806 de 2020, en tal sentido, se requiere a la Comisaria de Familia para que rehaga los actos de notificación en cumplimiento de la norma en cita y la observación indicada.

De otro lado, se incorpora al expediente el reporte recibido de Datacredito.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO

Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No. 8 fijados hoy 3 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial

Secretaria Ad-Hoc

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3d23e8c9d3472b62272e48c4eb26af75381f70c8a61451ff519fa64172d6042

Documento generado en 02/02/2022 11:34:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>